100-03-02

RESOLUCIÓN No. 0027
ENERO 30 DE 2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

La Directora de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, especialmente las conferidas mediante Decreto 1798 de Diciembre 11 de 2017, numerales 12 y 14 del artículo 20 y artículo 21,

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, el día 22 de enero de 2026, suscribió el contrato Interadministrativo No.100-13-05.20260646, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($180.655.464) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, y plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, con la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. ACUERDO DE REESTRUCTURACION, con sigla E.R.T. - E S P., identificada con NIT. N° 800135729-2, representada legalmente por el señor CHRISTIAN CAMILO BURBANO PLAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.107.087.052 expedida en Cali, cuyo objeto consiste en "*Contratar la prestación de los servicios de conectividad a Internet, incluyendo conexiones exclusivas y permanentes para el uso institucional (enlaces dedicados), destinadas a las diferentes áreas de trabajo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE, así como el servicio de seguridad informática mediante la Gestión Unificada de Amenazas (UTM), que permita garantizar una comunicación estable, segura y continua para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la entidad.*"

Que, de conformidad, con lo establecido el numeral 2 del contrato electrónico- Condiciones- "Configuración Financiera- Garantías" y la CLÁUSULA 20. -GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del Complemento del Contrato, el(la) Contratista constituyó en favor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, unas garantías con los siguientes amparos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO:** Este amparo debe cubrir a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO CON SU CLAUSULADO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. NOTA: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y, la prórroga(s) y/o adición(es) que se requiera(n) para la correcta ejecución del contrato. **c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CON SU CLAUSULADO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía debe ser igual al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Que el contratista presentó PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No.400070789, anexo 0 de fecha 27 de enero de 2026, expedida por NACIONAL DE SEGUROS, que ampara los siguientes riesgos:

100-03-02

RESOLUCIÓN No. 0027
ENERO 30 DE 2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

RIESGO AMPARADO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	No. PÓLIZA
Cumplimiento del Contrato	$36.131.092,80	22/01/2026	30/04/2027	No.400070789 anexo 0
Calidad del Servicio	$36.131.092,80	22/01/2026	30/04/2027	
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	$9.032.773,20	22/01/2026	31/12/2029	

Que la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No.400070789, anexo 0 de fecha 27 de enero de 2026, expedida por NACIONAL DE SEGUROS, cumple con los requisitos solicitados en el contrato Interadministrativo No. 100-13-05.20260646, de fecha 22 de enero de 2026.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 debe aprobar las garantías únicas de cumplimiento.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No.400070789, anexo 0 de fecha 27 de enero de 2026, expedida por NACIONAL DE SEGUROS, que ampara el Cumplimiento del contrato, Calidad del Servicio y Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del contrato Interadministrativo No. 100-13-05.20260646, de fecha 22 de enero de 2026, celebrado entre la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. ACUERDO DE REESTRUCTURACION, con sigla E.R.T. - E S P., identificada con NIT. N° 800135729-2, representada legalmente por el señor CHRISTIAN CAMILO BURBANO PLAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.107.087.052 expedida en Cali.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, el treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026).

CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
Directora General

Redactor y Transcriptor: Eliana Guerrero Muñoz- Contratista- Gestión de Contratación

Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario - Gestión de Contratación